



**POLÍTICA DE INTEGRACIÓN DE RIESGOS
DE SOSTENIBILIDAD EN LOS PROCESOS
DE INVERSIÓN.**



“La planificación a largo plazo no es pensar en decisiones futuras, sino en el futuro de las decisiones presentes”. Peter F. Drucker.

INTRODUCCIÓN.

La Junta de Extremadura impulsó la creación de la empresa pública Extremadura Avante, S.L.U., que nace de un proceso de coordinación de todas las medidas de atención y apoyo a las empresas que realiza el sector público. Tal proceso de concentración tiene su amparo en la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y modificada por la Ley 2/2014, de 18 de febrero de Medidas Financieras y Administrativas de la Comunidad de Extremadura, que crea una empresa pública, Extremadura Avante, S.L.U., como una sociedad dominante de un Grupo Público de sociedades mercantiles autonómicas dependientes de aquélla.

Extremadura Avante, S.L.U., tiene como objeto social, a tenor de lo dispuesto en el artículo 2 de sus estatutos sociales, el servicio a los empresarios y al resto de agentes económicos que contribuyan al desarrollo económico y social de Extremadura y el acompañamiento a la Junta de Extremadura para la ejecución de su política empresarial.

Extremadura Avante S.L.U. ejecuta las actividades que integran su objeto social a través de las siguientes filiales:

- Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U
- Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U
- Extremadura Avante Inversiones, S.G.E.I.C., S.A
- Sociedad Gestora de la Ciudad de la Salud y la Innovación, S.A.U.

En el compromiso de esta ley se establece que, tanto Extremadura Avante S.L.U. y sus filiales, serán empresas socialmente responsables, y deberán someterse a unos estándares de buenas prácticas y códigos de conducta.

El presente documento se presenta como la “**Política de Integración de Riesgos de Sostenibilidad en los procesos de inversión**” para todas las actividades de inversión desarrolladas por Extremadura Avante S.L.U. (en adelante Extremadura Avante) y sus filiales participadas mayoritariamente directa o indirectamente.

Nuestra misión es acompañar y potenciar todos los proyectos que aporten valor y generen riqueza sostenible en Extremadura, para ello integramos en nuestra política de inversión la evaluación de los riesgos ambientales, sociales y de buen gobierno, junto con criterios de riesgo financiero y de inversión en rentabilidad.

La consideración de los riesgos de sostenibilidad y cómo se integran en el proceso de inversión, pueden influir de forma positiva en la rentabilidad económica de Extremadura Avante.

Esta política recoge los principios y valores que permitirán a Extremadura Avante, alinear su estrategia de inversión combinando progreso social, protección del medio ambiente y la creación de valor para los distintos grupos de interés de nuestra región, mediante la definición del marco de actuación para la toma de decisiones tanto en actividades de gestión interna como de nuestra cartera.

Nuestra política es un documento dinámico que está sujeto a cambios motivados por alteraciones en la normativa vigente y en la propia filosofía de Extremadura Avante en materia de integración de criterios de sostenibilidad en nuestros procesos de inversión.

ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Esta política es de aplicación, con carácter general, a todas las empresas del grupo Extremadura Avante y especialmente, debe ser conocida y aplicada por las personas directivas y administradoras y personas vinculadas a la entidad, directa o indirectamente, por una relación de gestión y/o control.

El Consejo de Administración de cada una de las sociedades, es el máximo responsable de la definición de las directrices de inversión responsable, así como de la actualización y adecuación de esta política a lo largo del tiempo. Las decisiones de inversión y desinversión corresponden al Consejo de Administración de las sociedades inversoras a propuesta del Comité de Inversión.

MARCO CORPORATIVO DE ACTUACIÓN.

El marco de actuación de Extremadura Avante en materia de inversión responsable viene determinado por las políticas de su único accionista, Junta de Extremadura. Específicamente, dentro del marco general de Extremadura Avante hacemos referencia a los siguientes documentos:

- Política de Responsabilidad Social.
- Código de conducta.
- Manual de prevención de blanqueo de capitales y financiación el terrorismo.

Estos documentos se encuentran alineados, a su vez, con los diez principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS):

1

Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia y asegurarse de que sus

2

empresas no son cómplices en la vulneración de los Derechos Humanos.

3
4

Las empresas deben apoyar la libertad de afiliación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva y la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.

5
6

Las empresas deben apoyar la erradicación del trabajo infantil y apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y la ocupación.

7
8

Las empresas deberán **mantener** un enfoque preventivo que favorezca el medioambiente y deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.

9
10

Las empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medioambiente y luchar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas extorsión y soborno.



Adicionalmente, desde el año 2015, Extremadura Avante S.L.U. y sus sociedades filiales, están certificadas como Empresa Socialmente Responsable, según la norma SEG21 de Forética, norma que verifica nuestro compromiso de integrar en nuestra estrategia de negocio y procesos, criterios de transparencia, integridad y sostenibilidad, entendida esta última en su triple vertiente: económica, social y ambiental; impulsando el diálogo y el conocimiento de las expectativas de nuestros grupos de interés.

ESTRATEGIA DE INVERSIÓN SOSTENIBLE.

La estrategia de inversión de Extremadura Avante se centra en prestar apoyo financiero a empresas que aporten valor y generen riqueza sostenible en Extremadura, mediante la concesión de préstamos, préstamos participativos, garantías en forma de avales, así como mediante la toma de participaciones temporales y minoritarias en el capital de las compañías.

A través de esta política Extremadura Avante quiere apostar por inversiones que integren en su estrategia de negocio criterios ambientales, sociales y de gobernanza (en adelante, ASG), que den un nuevo enfoque a su modelo productivo y sus herramientas organizativas.

El enfoque positivo adoptado por Extremadura Avante con respecto a sus actividades de inversión y financiación sostenibles implica, entre otros, los siguientes factores:



Ambiental

Apostamos por la rentabilidad y competitividad del tejido productivo mediante la transmisión de la economía verde y circular hacia las empresas situadas en el territorio extremeño en los distintos sectores de producción, utilizando la cadena de valor circular como mecanismo de transmisión.

Apostamos por iniciativas comprometidas con el uso responsable de los recursos naturales, que aportan soluciones tecnológicas innovadoras, realistas y respetuosas con el medio ambiente y que contribuyen a la conservación de la naturaleza.



Social

Apostamos por aquellas iniciativas que sitúan a las personas en el centro de su actividad, ponderando de manera equilibrada los objetivos sociales y los económicos.

Promovemos los principios de justicia, diversidad e igualdad de derechos y oportunidades para las personas, así como la atracción y retención del talento de personas de nuestra Comunidad.



Apostamos por aquellas iniciativas que buscan alinear mejor los intereses de las empresas, sus accionistas, sus directivos, sus grupos de interés y la sociedad en general.

EXCLUSIONES GENERALES.

Se encuentran excluidas de nuestra esfera de inversión, organizaciones, empresas y/o actividades que cuestionen un desarrollo sostenible de la sociedad, concretamente no financiamos operaciones que conlleven actuaciones que incurran en alguno de los siguientes supuestos:

- operaciones en las que participen personas físicas o jurídicas que estén condenadas judicialmente por delitos de corrupción, soborno y/o blanqueo de capitales, o estén involucradas en irregularidades contables, de remuneración o tributarias que supongan un claro incumplimiento de los estándares locales o internacionales, o que incumplan las leyes, los códigos de conducta o los convenios, a menos que existan pruebas evidentes de un cambio estructural dentro de la compañía que derive en cambios fundamentales en su conducta,
- empresas que tengan negocios cuya naturaleza haga imposible la verificación de la legitimidad de las actividades o la procedencia de sus fondos,
- proyectos que pongan en riesgo sitios considerados Patrimonio Mundial de la UNESCO, humedales en la lista de Ramsar, lugares de la Alianza para la Extinción Cero, y áreas de la Categoría I-IV de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza o áreas protegidas o de alto valor de conservación,
- empresas y proyectos que participen en cualquier forma de deforestación ilegal o actividades de tala en zonas protegidas, las cuales puede incluir, sin limitarse a ellas, la conversión de bosques o dehesas en terrenos agrícolas,
- proyectos de sociedades de explotación de casinos, máquinas de juegos, apuestas u otros juegos de azar, que no dispongan de la preceptiva autorización administrativa para poder operar,
- empresas que desarrollen actividades productivas en zonas de conflicto armado activo,

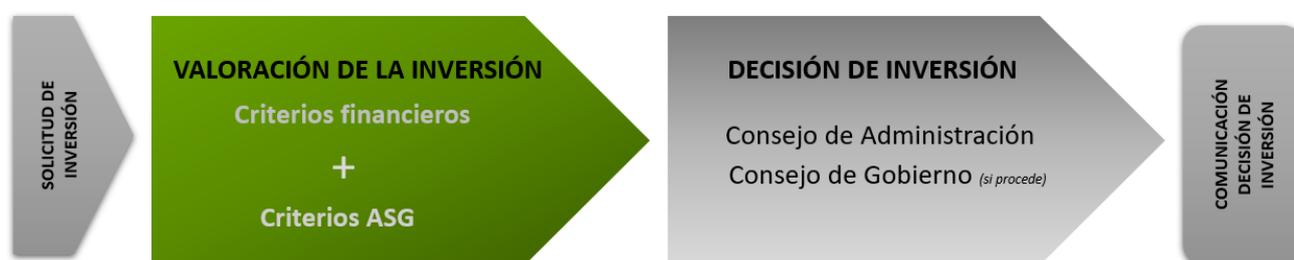
- proyectos de naturaleza inmobiliaria y financiera, que, en el momento de participación, coticen en el primer mercado de bolsas de valores o en cualquier otro mercado regulado equivalente de la Unión Europea o del resto de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos,
- nuevos proyectos consistentes en minas nuevas de carbón o expansión, o minas que utilicen métodos de extracción de Mountain top Removal (MTR). No se excluyen actividades mineras a cielo abierto,
- proyectos que generen un gran impacto sobre la biodiversidad y no cuenten con programas para reducirlo que incluyan una evaluación del impacto ambiental de las consecuencias totales sobre la biodiversidad,
- industrias sometidas a prácticas de agricultura o ganadería intensiva y que no cuenten con una política de bienestar animal o no apliquen unos estándares de bienestar animal de acuerdo con la normativa vigente, que en todo caso deberá ser cumplida por la industria para la obtención de las oportunas licencias de actividad,
- empresas que produzcan pesticidas u otras sustancias peligrosas (*según se identifican en el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes*), que constituyan una amenaza para el bienestar de los seres humanos, de los animales o del medio ambiente,
- proyectos de producción o comercialización de energía procedente de centrales que empleen combustibles fósiles (carbón y petróleo),
- proyectos de construcción de centrales térmicas (carbón),
- proyectos de producción de energía procedente de biomasa con materias primas que compitan con la producción de alimentos para consumo humano,
- proyectos de desarrollo o expansión de centrales nucleares e instalaciones de enriquecimiento de uranio,
- proyectos de extracción o producción de petróleo o gas de origen fósil; extracción o procesamiento de materias primas escasas que no lleven a cabo actividades para evitar su agotamiento; extracción o procesamiento de metales y minerales que no dispongan de un sólido sistema de gestión ambiental; realización de actividades mineras de carbón, así como la realización de actividades extractivas de uranio para usos no pacíficos,

- proyectos de exploración o producción de arenas bituminosas, con extracción de fracturación hidráulica (fracking) específicos para la construcción, desarrollo o expansión de instalaciones de enriquecimiento de uranio,
- proyectos destinados a la construcción de oleoductos para el transporte de petróleo en los que no existan procedimientos basados en las mejores prácticas disponibles, para mitigar el riesgo de fuga o de vertido.
- sociedades dedicadas a la producción y/o comercio de armas y municiones de guerra o sus componentes, así como los servicios relacionados con este sector, incluidas armas y municiones convencionales y no convencionales como puedan ser armas nucleares, químicas o biológicas, así como sistemas completos de armamento,
- sociedades que produzcan, diseñen o vendan productos pornográficos y/o trabajen lugares de encuentro.

Extremadura Avante, se reserva el derecho a no financiar cualquier actividad que considere que no respeta criterios ASG.

INTEGRACIÓN DE FACTORES ASG EN LA EVALUACIÓN DEL PROCESO DE INVERSIÓN.

Extremadura Avante entiende que los compromisos establecidos en la presente “Política de Riesgos de Sostenibilidad en los procesos de inversión” deben aplicarse de forma práctica en todo el proceso de inversión, por ello, hemos integrado la política en nuestro procedimiento de inversión.



Tal y como se ha expuesto anteriormente, Extremadura Avante aplica criterios de exclusión, basados en los principios establecidos en esta política. Con este enfoque de exclusión, no se valorarán inversiones que participen en su actividad en algunos de los supuestos descritos.

En la fase de valoración, a través de un equipo especializado en riesgos ASG, se analizan no solo aspectos financieros y de negocio, que son estudiados por el departamento de inversiones, sino otras

cuestiones de oportunidad ambientales, sociales y de gobernanza, en base al sector y de la geografía. En función de la inversión, el proceso podrá completarse con una *due diligence* específica en materia ASG, que permita una aproximación a los potenciales riesgos y oportunidades ASG asociados a la inversión.ⁱ

INCIDENCIAS ADVERSAS EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD A NIVEL DE ENTIDAD.

De conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Reglamento (UE) 2019/2088, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2019, sobre la divulgación de información relativa a la no consideración de las principales incidencias adversas en el sector de los servicios financieros, los fondos de inversión gestionados por Extremadura Avante, a través de su filial de inversión, no toma en consideración las incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los factores de no consideración de las principales incidencias adversas, como consecuencia de no contar en la actualidad con un procedimiento para el análisis de la información confiable y disponible, que permita cuantificar, con rigor, el impacto previsible y real de las decisiones de inversión sobre cuestiones medioambientales, sociales, el respeto de los derechos humanos y la lucha contra la corrupción y el soborno.

ⁱ El presente documento fue aprobado por el Consejo de Administración de EXTREMADURA AVANTE INVERSIONES, SGEIC, S.A., en sesión de fecha 20 de diciembre de 2021 y modificado en sesión de fecha 27 de junio de 2024.